

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Madrid, 9 de junio de 2016

Colocación acelerada de acciones de Inmobiliaria Colonial, S.A.

Muy Señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por medio de la presente ponemos en su conocimiento que Crédit Agricole Corporate and Investment Bank y Deutsche Bank AG, London Branch, como *joint bookrunners* (las “**Entidades Colocadoras**”), están realizando por cuenta del grupo Inmobiliaria Espacio, S.A. una colocación privada entre inversores cualificados nacionales e internacionales (la “**Colocación**”) de un paquete de 200.000.000 acciones de Inmobiliaria Colonial, S.A. (las “**Acciones**”), representativas del 6,27% de su capital social.

Características de la Colocación

La Colocación se llevará a cabo mediante un procedimiento conocido como “colocación acelerada” o *accelerated bookbuilt offer* y está previsto que tenga una duración no superior a un día.

Durante este periodo, las Entidades Colocadoras desarrollarán actividades de difusión y promoción de la Colocación con el fin de obtener indicaciones de interés o propuestas de adquisición de las Acciones por parte de potenciales inversores.

Resultado de la Colocación

Una vez finalizado el proceso de la Colocación, las Entidades Colocadoras harán público el resultado de la misma mediante la remisión del oportuno hecho relevante.

Atentamente,

Crédit Agricole Corporate and Investment Bank
Deutsche Bank AG, London Branch

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Este documento no es para distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en cualquier otra jurisdicción en la que la oferta a la que éste se refiere pudiera constituir infracción de su legislación.

La oferta de las referidas acciones no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933 ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos o al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en la que este hecho constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, o por cuenta o en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón.